



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 359- 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Setiembre de 2017

VISTO: La Carta N°002-2017-JE/CCDUNJ2017-II/Jaén, de fecha 05 de setiembre de 2017; Oficio N° 472-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de setiembre de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 06 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14' inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, el artículo 20° del mencionado Estatuto Universitario, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 359- 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Setiembre de 2017

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto. Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 310-2017-CO-UNJ, de fecha 24 de julio del año 2017, se aprueba el Concurso público de plazas para Docentes Contratados 2017-II, las Bases del Concursos y el Reglamento del Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 357-2017-CO-UNJ, de fecha 01 de setiembre de 2017, se conforma la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N°002-2017-JE/CCDUNJ2017-II/Jaén, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Presidente del Jurado Evaluador del Concurso de Plazas Docentes Contratados 2017-II, alcanza al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe Final de los Resultados de Evaluación del Concurso público de Plazas Contratados, para el semestre académico 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén; asimismo informa que de las 16 plazas convocadas, se han presentado 08 postulantes, de los cuales 06 han sido declarados ganadores y 10 plazas han sido declaradas desiertas por el Jurado Evaluador en pleno;

Del mismo modo, manifiestan que las actividades desarrolladas por el Jurado Evaluador, fueron en estricto cumplimiento del cronograma establecido en las Bases de Concurso Público de Plaza para Docentes Contratados, semestre académico 2017-II;

Que, mediante Oficio N° 472-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de setiembre de 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se declare mediante acto resolutivo como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2017-II a los 06 docentes; asimismo se declare desiertas las 10 plazas que no fueron cubiertas de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora del Concurso, tal como se detallan a continuación;

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Plaza Desierta

N° de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
01	-Costos y presupuesto en ingeniería civil. -Planificación y Control de Obras. -Albañilería Estructural. -Dibujo para ingeniería.	INGENIERO CIVIL, con grado Académico de Maestro	MAESTRO (con 40 horas)
02	-Modelación y Mecánica de estructuras. -Ingeniería Sismo Resistentes. -Estructura de Concreto Armado.	INGENIERO CIVIL, con grado Académico de Maestro	MAESTRO (con 40 horas)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 359- 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Setiembre de 2017

CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Plaza Ganadora

N° de Plaza	Nombres y Apellidos	Área	Resultado
01	Linder Rubio Cueva	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	GANADOR

Plazas Desiertas

N° de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
02	-Procesos de manufactura. -Dibujo mecánico. -Introducción a la Ingeniería Mecánica y Eléctrica. -Análisis y Síntesis de Máquinas y mecanismos.	<ul style="list-style-type: none"> INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA con grado académico de Maestro. 	MAESTRO (con 40 horas)
03	-Maquinas Eléctricas Estáticas -Maquinas Eléctricas Rotativas -Transferencia de calor.	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA con grado académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
04	Economía Contemporánea.	ECONOMISTA, LIC. EN ECONOMIA O INGENIERO ECONOMISTA con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)



CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Plazas Ganadoras

N° de Plaza	Nombres y Apellidos	Área	Resultado
01	Luis Alberto Nuñez Alejos	Ing. de Industrias Alimentarias	GANADOR
02	Johnny Cueva Valdivia	Ing. Industrias Alimentarias	GANADOR
03	Martín Díaz Torres	Ing. Industrias Alimentarias	GANADOR



CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL

Plazas Ganadoras

N° de Plaza	Nombres y Apellidos	Área	Resultado
01	Ever William Camacho Orbegoso	Ingeniería Forestal y Ambiental	GANADOR
03	Vitoly Becerra Montalvo	Ingeniería Forestal y Ambiental	GANADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 359- 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Setiembre de 2017

Plazas Desiertas

N° de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
03	-Practica Pre-profesional II -Agroforesteria y técnicas silviculturales. -Silvicultura	INGENIERO FORESTAL con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)

CARRERA PROFESIONAL TECNOLOGÍA MÉDICA

Plaza Desierta

N° de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
01	-Hematología -Hemoterapia y Banco de sangre	TECNÓLOGO MÉDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
02	-Histoquímica. -Instrumental y equipos de laboratorio. -Bioética y deontología	TECNÓLOGO MÉDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
03	-Introducción a Tecnología Médica. -Urianálisis y microscopia	TECNÓLOGO MÉDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
04	-Enfermedades tropicales. -Epidemiología	TECNÓLOGO MÉDICO O LIC. EN ENFERMERIA con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de setiembre de 2017, la Comisión Organizadora acordó por mayoría: 1) **CONTRATAR** a los docentes ganadores de las plazas del Concurso Público para Contrato de Docentes semestre académico 2017-II, los mismo que su contrato regirá a partir del 06 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2017. 2) **Declarar desierta** las 10 plazas convocadas a Concurso Publico de Plazas de Contrato Docentes 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén. 3) **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad de los expedientes de los docentes a Contratar bajo responsabilidad. 4) **ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos elaborar los contratos correspondientes.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONTRATAR**, a los docentes ganadores de las plazas del Concurso Público para Contrato de Docentes semestre académico 2017-II, los mismo que su contrato regirá a partir del 06 de setiembre hasta el 31 de diciembre del año 2017, según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304
Autorizada por Resolución Nº 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Nº 359- 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Setiembre de 2017

CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Plaza Ganadora

Nº de Plaza	Nombres y Apellidos	Área	Resultado
01	Linder Rubio Cueva	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	GANADOR

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Plazas Ganadoras

Nº de Plaza	Nombres y Apellidos	Área	Resultado
01	Luis Alberto Nuñez Alejos	Ing. de Industrias Alimentarias	GANADOR
02	Johnny Cueva Valdivia	Ing. Industrias Alimentarias	GANADOR
03	Martín Díaz Torres	Ing. Industrias Alimentarias	GANADOR



CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL

Plazas Ganadoras

Nº de Plaza	Nombres y Apellidos	Área	Resultado
01	Ever William Camacho Orbegoso	Ingeniería Forestal y Ambiental	GANADOR
03	Vitoly Becerra Montalvo	Ingeniería Forestal y Ambiental	GANADOR



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR desiertas las 10 plazas convocadas a Concurso Público de Plazas de Contrato Docentes 2017-II de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Plazas Desiertas

Nº de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
01	-Costos y presupuesto en ingeniería civil. -Planificación y Control de Obras. -Albañilería Estructural. -Dibujo para ingeniería.	INGENIERO CIVIL, con grado Académico de Maestro	MAESTRO (con 40 horas)
02	-Modelación y Mecánica de estructuras. -Ingeniería Sismo Resistentes. -Estructura de Concreto Armado.	INGENIERO CIVIL, con grado Académico de Maestro	MAESTRO (con 40 horas)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 359- 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Setiembre de 2017

CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Plazas Desiertas

N° de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
02	-Procesos de manufactura. -Dibujo mecánico. -Introducción a la Ingeniería Mecánica y Eléctrica. -Análisis y Síntesis de Máquinas y mecanismos.	<ul style="list-style-type: none"> INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA con grado académico de Maestro. 	MAESTRO (con 40 horas)
03	-Maquinas Eléctricas Estáticas -Maquinas Eléctricas Rotativas -Transferencia de calor.	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA con grado académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
04	Economía Contemporánea.	ECONOMISTA, LIC. EN ECONOMIA O INGENIERO ECONOMISTA con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)



CARRERA PROFESIONAL INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL

Plazas Desiertas

N° de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
03	-Practica Pre-profesional II -Agroforesteria y técnicas silviculturales. -Silvicultura	INGENIERO FORESTAL con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)



CARRERA PROFESIONAL TECNOLOGÍA MÉDICA

Plazas Desierta

N° de Plaza	Asignaturas	Requisitos	Contratado A
01	-Hematología -Hemoterapia y Banco de sangre	TECNÓLOGO MÉDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
02	-Histoquímica. -Instrumental y equipos de laboratorio. -Bioética y deontología	TECNÓLOGO MÉDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
03	-Introducción a Tecnología Médica. -Urianalysis y microscopia	TECNÓLOGO MÉDICO con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)
04	-Enfermedades tropicales. -Epidemiología	TECNÓLOGO MÉDICO O LIC. EN ENFERMERIA con Grado Académico de Maestro.	MAESTRO (con 40 horas)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304
Autorizada por Resolución Nº 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Nº 359- 2017- CO-UNJ **Jaén, 06 de Setiembre de 2017**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y la Oficina de Recursos Humanos la verificación de la autenticidad de los expedientes de los docentes a Contratar bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos elaborar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente